



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2024-MDP/CM



Paimas, 11 de julio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2024-CM de fecha 11 de julio del 2024; La Solicitud S/n con registro de Mesa de Partes N° 2076 de fecha de recepción 12.06.2024; el Informe N° 033-2024/ING.IPI/INSPECTOR A-II, de fecha 30.05.2024; el informe N° 937-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de fecha 18.06.2024; el Informe N° 0972-2024-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG, de fecha 19.06.2024; El Informe Legal N° 445-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 27.06.2024; y, el proveído de Gerencia Municipal de Fecha 27.06.2024; .

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades publicas o privadas sin fines de lucro (...)".

Que, el artículo 66° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; sobre el destino de los bienes donados, señala: "la donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, el artículo 64° de la Directiva N.° 06-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales" aprobada con la Resolución Directoral N.° 0015-2021-EF/54.01, sobre la definición de la donación señala: "La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas".

Que, mediante solicitud S/n con Registro de Mesa de Partes de la MDP N° 2076, con fecha de recepción 12.06.2024 el Presidente de Rondas Campesinas del Caserío de la Florida el Sr. PINTADO FLORES SANTOS JOSE, identificado con DNI N° 02868250, con domicilio en el Caserío La Florida, y el Presidente de la Sub Comité de Rondas Campesinas del Caserío el Almendro, el Sr. GOMEZ DOMINGUEZ EDIX GERARDO, identificado con DNI N° 03128942; se dirigen a este Gobierno Local a fin de solicitar la donación de herramientas que fueron utilizadas en el proyecto de intervención Inmediata Denominada: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTOS DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA- ALMENDRO, DISTRITO DE PAIMAS- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA;

Que, a través del Informe N° 937-2023-MDP-DOPDT-ING.HECC-J de fecha 18.06.2024, el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, en atención a la solicitud antes señalada, manifiesta que habiéndose culminado la Ali denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO DE POBLADO DE LA FLORIDA - ALMENDRO, DISTRITO DE PAIMAS- PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código 3900000620 del Programa LLAMKASUN PERU del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; para efectos de que los beneficiarios puedan realizar la Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la trocha carrozable del Centro Poblado La Florida - Almendro-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2024-MDP/CM



Distrito de Paimas, es necesario que puedan contar con las herramientas necesarias para cumplir con el objetivo propuesto.

Dicha donación consiste en herramientas manuales: bugui con llanta neumática 15 Unid., picos 15 unid, barretas 13 und, lampas 25 unid., machete tipo sable 15 unid., rastrillos 10 unid. por lo que; se recomienda formalizar la donación de herramienta manuales de la Actividad de Intervención Inmediata- PROGRAMA LLAMKASUN PERU a través de Acuerdo de Concejo; para la entrega a los beneficiarios,

Que, el jefe de la Unidad de Logística a través del Informe N° 0972-2024-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG de fecha 19 de Junio de 2024, alcanza el informe valorativo del importe de bienes a ser donados correspondiente a un KIT DE HERRAMIENTAS ADQUIRIDAS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA DENOMINADA: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA – ALMENDRO, DISTRITO DE PAIMAS- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA, con código DEL PROGRAMA LLAMKASUN 3900000620 CONVENIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA NRO 39-007-AII-68, de fecha 21/12/2023 en donde el valor asciende a S/. 7,547.00 (siete mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 soles) que incluye 15 unid. de BUGGYS LLANTA NEUMATICA, 15 unid. PICOS, 15 unid. BARRETAS, 25 unid LAMPAS TIPO CUCHARA, 15 unid. MACHETE TIPO SABLE, 10 unid. RASTRILLOS MANGO DE MADERA, 1 unid. WINCHA DE 30.00 MT PLASTICA.

Que, el Asesor Jurídico Externo con Informe Legal N° 445-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 27 de junio del 2024, **OPINA lo siguiente:** corresponde proseguir con el trámite de donación solicitada por el presidente de Rondas Campesinas – Caserío la Florida, y el presidente de la Sub Comité de Rondas Campesinas – Caserío Almendro del Distrito de Paimas consiste en herramientas manuales: 15 unid. de BUGGYS LLANTA NEUMATICA, 15 unid. PICOS, 15 unid. BARRETAS, 25 unid LAMPAS TIPO CUCHARA, 15 unid. MACHETE TIPO SABLE, 10 unid. RASTRILLOS MANGO DE MADERA, 1 unid. WINCHA DE 30.00 MT PLASTICA; conforme al inventario de la actividad de intervención inmediata, en el componente: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA – ALMENDRO, DISTRITO DE PAIMAS- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA, con código DEL PROGRAMA LLAMKASUN 3900000620; remitiendo los actuados al Concejo Municipal, a fin de proceder conforme a sus atribuciones.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la votación por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la donación de las herramientas manuales que fueron utilizadas en la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA – ALMENDRO, DISTRITO DE PAIMAS- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA, con código DEL PROGRAMA LLAMKASUN 3900000620; CONVENIO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA NRO 39-0016-AII-72, de fecha 01/04/2024 a FAVOR del presidente de Rondas Campesinas – Caserío la Florida el Sr. PINTADO FLORES SANTOS JOSE, identificado con DNI N° 02868250, con domicilio en el Caserío La Florida , y el presidente de la Sub Comité de Rondas Campesinas – Caserío Almendro del Distrito de Paimas GOMEZ DOMINGUEZ EDIX GERARDO, identificado con DNI N° 03128942; en donde el valor asciende a S/. 7,547.00 (siete mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 soles) que incluye 15 unid. de BUGGYS LLANTA NEUMATICA, 15 unid. PICOS, 15 unid. BARRETAS, 25 unid LAMPAS TIPO CUCHARA, 15 unid. MACHETE TIPO SABLE, 10 unid. RASTRILLOS MANGO DE MADERA, 1 unid. WINCHA DE 30.00 MT PLASTICA; con el único fin que sean utilizadas para el mantenimiento y limpieza de la trocha carrozable antes indicada.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial se adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2024-MDP/CM



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley; asimismo, disponer su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

